De acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Entidad, en calidad de supervisor solicito adelantar el siguiente trámite contractual, de conformidad con:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	SGM 0071 2022
Contratista	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CASTRO
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Desarrollo Económico, para apoyar desde el punto de vista pecuario el seguimiento a la ejecución de proyectos, contratos y convenios celebrados para la implementación de los proyectos de la zona 3 en la Subregión PDET Sur del Tolima.
Fecha de suscripción	17/01/2022
Duración	9 meses
Fecha de inicio	19/01/2022
Fecha inicial de terminación	18/10/2022
Prórroga (s) realizada (s)	N/A.
Fecha final de terminación	18/10/2022
Valor inicial del contrato	$58.500.000
Valor mensual de honorarios	$6.500.000
Adición (es) realizada (s	$ N/A.
Liberación (es) realizada (s)	$ N/A.
Valor final	$58.500.000
Modificación (es) realizada (s)	N/A
Supervisor	ROLANDO AUGUSTO CUELLAR VEGA
Dependencia solicitante	Coordinación Regional Sur del Tolima

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El 17 de enero de 2022, la ART celebró el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. SGM 0071 2022 con JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CASTRO, para suplir la necesidad de la entidad en apoyar desde el punto de vista pecuario las actividades de seguimiento a la estructuración, actualización, ejecución de los proyectos, contratos y convenios celebrados para la implementación de los proyectos de la zona 3 en la Subregión PDET Sur del Tolima, de competencia de la Subdirección de Desarrollo Económico, en virtud de la agrupación y distribución zonal realizada por la Subdirección para gestionar de manera eficiente el seguimiento a la ejecución de los programas misionales, a saber:

Zona (distribución)	Subregiones PDET (agrupación)	Municipios por Subregión
Uno (1)	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	13
	CHOCÓ	14
	MONTES DE MARÍA	15
	SUR DE CÓRDOBA	5
	URABÁ ANTIOQUEÑO	8
Total municipios zona 1		55
Dos (2)	CATATUMBO	8
	SIERRA NEVADA-PERIJÁ-ZONA BANANERA	15
	SUR DE BOLÍVAR	7
Total municipios zona 2		30
Tres (3)	ARAUCA	4
	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	17
	MACARENA GUAVIARE	12
	SUR DEL TOLIMA	4
Total municipios zona 3		37
Cuatro (4)	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA	24
	PACÍFICO MEDIO	4
	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	11
	PUTUMAYO	9
Total municipios zona 4		48
Total municipios PDET		*170*

Conforme a los recursos vigencia 2022, la Coordinación Regional Sur del Tolima requiere continuar con el apoyo técnico de este profesional, dado que se continuará con la gestión de seguimiento a la ejecución técnica de los contratos y convenios en ejecución (celebrados por el FCP) de competencia de esta Subdirección en la zona 3, entre ellos:

Contrato	Contratista	Zona SDE	Nº. Proyectos en ejecución	Subregiones PDET
No. 653 de 2021	Corporación Colombia Internacional - CCI	3	7	Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño Arauca Sur de Tolima Macarena - Guaviare Catatumbo Sur de Bolívar

En efecto, para la zona 3 actualmente se encuentran en ejecución el contrato Nº 653 de 2021, celebrado ente FCP – CCI, dentro del cual el (la) contratista deberá continuar apoyando las labores de seguimiento a la ejecución, entrega y cierre de los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento la calidad del café producido por las familias caficultoras pertenecientes a las organizaciones de pequeños productores ubicados en el municipio de Rioblanco, Departamento del Tolima"

- "Mejoramiento de la productividad cafetera de las comunidades indígenas del municipio de Chaparral".

Dentro del marco de apoyo técnico al seguimiento a la ejecución de estos proyectos, se requiere que el contratista continúe prestando sus servicios realizando las tareas propias del seguimiento en la ejecución de los proyectos, como son los Comités Operativos, Comité Técnico local, Comités de Acompañamiento Comunitario, así como brindar su apoyo en la revisión y consolidación técnica de los respectivos informes de supervisión.

Así mismo, se requiere que el (la) contratista continúe gestionando y apoyando en las actividades de seguimiento y visitas de verificación de sostenibilidad de proyectos de infraestructura productiva y cargue de información de documentación de las organizaciones visitadas que hacen parte de la Zona 3.

Adicionalmente y en el marco del apoyo pecuario requerido para los programas y prietos en la Coordinación Regional Sur del Tolima, se requiere que el (la) contratista continuará apoyando las siguientes actividades

- Seguimiento en la implementación de los proyectos gestionados ante Fondo Colombia Sostenible de la subregión Sur del Tolima. Este apoyo se da mediante la participación de los comités de implementación de los proyectos pecuarios, realizando aportes técnicos para la implementación.
- Acompañamiento técnico en la construcción y seguimiento de los planes de trabajo del Pilar 6, en lo relacionado con proyecto productivos agropecuarios subregión Sur del Tolima.
- Articulación de la oferta institucional con cooperación y privados para gestión de proyectos productivos agropecuarios en la subregión Sur del Tolima.
- Seguimiento en la ruta de gestión de recursos de las convocatorias de cooperación internacional, a las comunidades étnicas de la subregión Sur del Tolima.

Por lo tanto, se requiere que el contratista continúe apoyando los cerca de ocho comités de seguimiento que se prevén realizar hasta el cierre de la presente vigencia en el marco de la ejecución de los contratos de la zona 3 en la mencionada Subregión PDET, lo cual implicará realizar cerca de seis visitas técnicas de seguimiento a la ejecución de los proyectos, así como más de doce reuniones de articulación técnicas previstas para el avance en la estructuración de los proyectos en la mencionada regional.

Desde el punto de vista jurídico, la presente prórroga se fundamenta en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que señala: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el seguimiento que se ha ejercido desde esta supervisión a la ejecución del contrato, se puede establecer que actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de avance físico es del 90% y de avance presupuestal es del 82%.

El estado financiero a 30 de septiembre de 2022, es el siguiente:

A) VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$58.500.000
B) VALOR ADICION (ES)	$0
C) VALOR LIBERACION (ES)	$0
D) VALOR TOTAL (A+B-C)	$58.500.000
E) VALOR EJECUTADO	$54.600.000
F) VALOR PAGADO	$48.100.000
G) VALOR POR PAGAR	$10.400.000
H) VALOR SIN EJECUTAR	$3.900.000

Los recursos que amparan la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°14122 de 06 de enero de 2022 expedido por un valor de $58.500.000; adicionado en la suma de $14.083.333 el día 26 de septiembre de 2022, para un valor total de $72.583.333.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Respecto de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, es preciso manifestar que a la fecha no se han materializado ninguno de los riesgos planteados desde la necesidad plasmada en el Estudio Previo, razón por la cual se mantiene la misma matriz.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

- Adicionar el valor del contrato en la suma de $14.083.333.
- Prorrogar la duración (plazo o término) de la ejecución en dos (2) meses y cinco (5) días hábiles, es decir hasta el 23 de diciembre de 2022
- Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: *La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE atendiendo lo siguiente:*

1) *Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de enero de 2022, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.*

2) *Diez (10) pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 1 de febrero de 2022, cada uno por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE.*

3) *Un (1) último pago proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo de ejecución del contrato por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente".*

6. ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En razón a las anteriores consideraciones, como supervisor del contrato No. SGM 0071 2022, estimo conveniente y necesaria la presente modificación.

7. DOCUMENTOS:

Con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°14122
- Soporte de pago a la fecha, de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado
- Certificación de pagos a la fecha.

ROLANDO AUGUSTO CUELLAR VEGA
Coordinación Regional Sur del Tolima
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Edison Bravo, Contratista SDE

CONTACTO DEPENDENCIA SOLICITANTE	Edison Bravo, Subdirección de Desarrollo Económico